



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 13 de noviembre 2024

VISTO

La ley 26.150 de Educación Sexual Integral, que establece el deber de las instituciones educativas, y por lo tanto de este Colegio, en cuanto a promover actitudes responsables ante la sexualidad,

La resolución 5/2022 (CER), y

CONSIDERANDO

La necesidad manifestada por los estudiantes de acceso gratuito a métodos anticonceptivos;

El pedido por parte de los estudiantes a los fines de que este Colegio provea productos de gestión menstrual de manera gratuita;

El incumplimiento de lo dispuesto por la resolución 5/2022 de este Consejo y su responsabilidad por garantizar la efectivización de los proyectos aprobados;

Y, las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Crear una comisión ad-hoc para garantizará la provisión y reposición de preservativos masculinos y de toallas higiénicas menstruales en el Colegio.

ARTÍCULO 2°: La comisión resolverá la gestión de lo dispuesto en el Artículo 1° y se le encomendará su implementación a la Rectora de este Colegio. Invítese a los miembros del CER



Universidad de Buenos Aires  
Colegio Nacional de Buenos Aires

a formar parte.

ARTÍCULO 3º: Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a las vicerrectorías y a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN CER N° 12/2024

Mónica Rana.  
Secretaria  
CER

Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA